CONTRATO MAG Nº 44 /2021

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 03 /2021
"ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" ID N° 396.323.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **PINTUPAR S.R.L.** con **RUC N° 80021413-7** domiciliada en Juez Pino 2739 casi Avda. Aviadores del Chaco, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RAFAEL ENRIQUE CORTES,** en su carácter de Gerente General, con Cedula de Identidad N° **1.153.552** denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG", para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Objeto de Gasto 355 "Tintas, Pinturas y Colorantes" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2021. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 396.323.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa MAG Nº 03/2021 CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y adjudicado según Resolución Ministerial N° 1432 de fecha 28 de setiembre de 2021.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

						PINTUPAR S.R.L.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	31211506-002	Pintura latex para interior	Litros	Balde	15	SUPERCRIL	PARAGUAYA	145.000	2.175.000
2	31211506-001	Pintura latex para exterior	Litros	Balde	15	SUPERCRIL	PARAGUAYA	145.000	2.175.000
3	31211506-005	Pintura latex acrilico interior-exterior	Litros	Balde	13	SUPERCRIL	PARAGUAYA	145.000	1.885.000
4	31211506-003	Pintura al agua exterior	Litros	Balde	12	SUPERCRIL	PARAGUAYA	145.000	1.740.000
5	15121804-001	Pintura antioxido	Litros	Botella	12	CROMETAL	PARAGUAYA	95.000	1.140.000
6	31211606-001	Enduido para interior	Litros	Bidon	12	PINTUPAR	PARAGUAYA	60.000	720.000
7	31211506-002	Pintura latex para interior	Litros	Balde	12	SUPERCRIL	PARAGUAYA	145.000	1.740.000
8	31211506-001	Pintura latex para exterior	Litros	Balde	12	SUPERCRIL	PARAGUAYA	145.000	1.740.000
9	15121804-001	Pintura antioxido	Litros	Lata	12	CROMETAL	PARAGUAYA	95.000	1.140.000
10	31211707-001	Barniz	Litros	Lata	10	MARINER	PARAGUAYA	89.000	890.000
11	31211704-001	Sellador de pintura	Litros	Lata	15	PINTUPAR	PARAGUAYA	50.000	750.000
12	31211604-001	Diluyente para pinturas	Litros	Botella	28	PINTUPAR	PARAGUAYA	15.000	420.000
Precio Total Adjudicado: Guaraníes Diez y Seis Millones Quinientos Quince Mil.- IVA INCLUIDO.-									**16.515.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. Diez y seis millones quinientos quince mil (Gs.16.515.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del la Carta de Invitación.

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión del producto adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

En el caso que el Bien y/o servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la carta de invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente Contrato estará a cargo de la: Dirección de Educación Agraria del MAG.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato, será presentada en forma de Declaración Jurada conforme lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los ...13... días del mes de...Octubre..... de 2021.

Señor **RAFAEL E. CORTES**
PROVEEDOR

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE